

360

RESOLUCIÓN N° /12 A.T.E.R

PARANA, 27 DIC 2012

VISTO:

La Resolución N° 467/11 DGR y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada norma dispone el cronograma de Vencimientos de los Impuestos Provinciales para el periodo fiscal 2012;

Que debido al paro de actividades del Sector Bancario del día 27 de Diciembre del corriente los Contribuyentes se han visto imposibilitados de abonar el 5° anticipo del Impuesto Inmobiliario Urbano 2012, con vencimiento en dicha fecha, por lo que se considera conveniente modificarlo;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal (T.O. 2006) y la Ley 10.091;

Por ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA
ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Modificar el Artículo 14° de la Resolución N° 467/11 DGR en lo atinente al Vencimiento del **5° Anticipo Impuesto Inmobiliario Urbano 2012**, según el siguiente detalle:

Dig.Verif.	4 - 5	6 - 7
Sin Dto.	03-01-2013	03-01-2013

ARTICULO 2°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.

CARLOS PABLO CASARETTO
DIRECTOR EJECUTIVO
ADMINISTRADORA TRIBUTARIA
DE ENTRE RIOS